

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Divereidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157-2012/MDCA

Cerro Azul, 24 de Noviembre del 2012

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:0

El Acuerdo de Concejo de fecha dieciséis de Noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todos las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles), a favor de **Rvdo. Pbro. José Genaro Huamán Gonzáles**, Asesor Espiritual, y en base al Informe Nº 259 -2012-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorándum N° 1489-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con la certificación presupuestaria para tender dicho egreso.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR una Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles); a favor Rvdo. Pbro. José Genaro Huamán Gonzáles, Asesor Espiritual, monto que servirá para cubrir parte de los gastos de la presentación teatral del Nacimiento del niño Jesús en vivo, para la celebración de la Navidad a llevarse a cobo el día 24/12/12, en nuestro Distrito, y en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

<u>Artículo Segundo.</u>- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

<u>Artículo Tercero</u>.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

